



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Aprobación de la Plataforma Sistema de Información Delictual EX-2022-12698124-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el EX-2022-12698124-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la aprobación del nuevo Sistema de Información Delictual (S.I.D.), y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, promueve la aprobación del nuevo Sistema de Información Delictual (S.I.D.), como una plataforma tecnológica que permite centralizar, coordinar, analizar y evaluar de manera inteligente y transparente, a través de una interfaz común y en tiempo real, las denuncias policiales, así como todo el proceso que se desprende desde la toma de las mismas, hasta la posterior judicialización y tratamiento dado por organismos judiciales;

Que, la Ley Nº 12.154 de Seguridad Pública establece en su artículo 2º: *“la seguridad pública importa para los ciudadanos, el goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales”*;

Que, la innovación y actualización de los sistemas de Software, así como la implementación de nuevas tecnologías se enmarca en los postulados de modernización y profesionalización de la policía provincial delineados por esta cartera ministerial, en consonancia a los lineamientos impartidos por el Gobierno de la Provincia;

Que, en este sentido, la plataforma S.I.D., cuenta con funcionalidades que permiten la toma de denuncias en dependencias policiales, la carga digital de información ante situaciones delictuales por parte de los ciudadanos mediante la web [“https://seguridad.gba.gob.ar”](https://seguridad.gba.gob.ar) y/o la aplicación "Mi Seguridad", la elaboración de reportes estadísticos para la planificación de políticas públicas y la posibilidad de incorporar documentos al efecto, generando de este modo un lenguaje común, transparente y que posibilita la trazabilidad de los datos que son intercambiados con organismos judiciales y administrativos favoreciendo el abordaje integral y

conjunto sobre la temática;

Que, asimismo, permite registrar y realizar el seguimiento de las denuncias e ir incorporando documentación vinculada al hecho en las distintas etapas del proceso y de acuerdo a los actores que intervienen, canalizando la información recibida hacia el organismo que corresponda para su intervención de acuerdo a los procedimientos que se establezcan, para finalmente poder analizar y evaluar el trabajo realizado, la respuesta brindada a la demanda ciudadana y el tratamiento brindado por cada organismo interviniente de conformidad a las competencias específicas;

Que, los beneficios de la plataforma no solo radican en lo referente a la toma de denuncias, sino que a partir del procesamiento de la información colectada permite planificar estratégicamente políticas y acciones integrales a nivel provincial;

Que, en lo que respecta a esta cartera ministerial, la plataforma S.I.D. complementa las políticas de prevención y cuidado de la población y, en particular, constituye una herramienta concreta en materia de seguridad ciudadana y de acceso a la justicia por parte de los ciudadanos, que se inscribe en el marco de la Política Integral de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en primer lugar, respecto a la toma de denuncias en dependencias policiales, al ser el único medio habilitado para tal fin y consecuentemente de uso obligatorio, constituye una herramienta indispensable para generar un registro automatizado de los hechos, como así también de las actas de procedimientos llevados a cabo por el personal policial, ello permite realizar diligencias a la justicia con inmediatez, elaborar reportes estadísticos y sobre todo la integración con otros sistemas y bases de datos actuales de jurisdicción provincial, nacional e internacional;

Que, en este sentido, el Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, dispone que la Investigación Penal Preparatoria podrá ser iniciada por denuncia, estableciendo como atribución de los funcionarios de las Policías, la de recibir las mismas; asimismo, la Ley N° 13.482 recepta como funciones de las Policías, la de recibir denuncias y practicar la correspondiente investigación, entre otras; encontrando así fundamento jurídico el accionar del personal policial ante la toma de denuncias policiales;

Que, en segundo lugar, el S.I.D. cuenta con la funcionalidad provista de la aplicación "Mi Seguridad" y la página web "<https://seguridad.gba.gob.ar/#/home>", mediante las cuales el ciudadano tiene la posibilidad de cargar digitalmente información referida a hechos delictuales, en donde se le asigna automáticamente la dependencia judicial interviniente y el número de investigación penal preparatoria;

Que, ello es posible, gracias a las acciones conjuntas realizadas con el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el organismo mencionado y el Ministerio de Seguridad y los consecuentes Convenios Específicos N° 1, 2, 3 y 4 también suscritos por ambas partes;

Que, en tercer lugar, el mencionado sistema cuenta con una funcionalidad que permite la generación de reportes estadísticos, facilitando la explotación de información delictiva y su posterior análisis, lo cual resulta de suma importancia a la hora de planificar políticas públicas y para la toma de decisiones respecto a la prevención del delito;

Que, lo descripto, por un lado, pone a la organización policial en un nivel superior, al tener digitalizados y judicializados en el momento todos los eventos delictivos que suceden en el ámbito de nuestra provincia,

favoreciendo de forma superlativa el funcionamiento de este Ministerio, al contar con información oportuna, normatizada y completa, utilizándose en posteriores análisis, permitiendo de esta forma tomar mejores decisiones basadas en datos confiables;

Que, cabe destacar, que tanto la implementación así como las innovaciones realizadas en este Sistema, permitió migrar de un sistema papelizado, asincrónico y no estandarizado, hacia una solución informática sobre una plataforma confiable, en línea, con formularios electrónicos estructurados integrada con el Ministerio Público Fiscal, que permite en todo momento saber lo que está pasando a nivel de denuncias y de actas de procedimiento en sede policial, como así también el estado de las denuncias que realizan en forma directa los ciudadanos a través de la página web del ministerio y/o desde sus celulares mediante el uso de la App;

Que, asimismo, es dable mencionar que el S.I.D. ha sido de gran utilidad en el contexto de la pandemia COVID19, facilitando el acceso al sistema de justicia penal por parte de los ciudadanos al permitir la carga digital de información de hechos delictivos mediante la app y/o página web, reduciendo así la circulación de los mismos, evitando la exposición y contacto con otras personas, esta plataforma tecnológica está pensada como una solución incremental, incorporando progresivamente nuevas funcionalidades;

Que, en concordancia a lo señalado, mediante la RESO-2022-164-GDEBA-MSGP se implementara el uso de teléfonos móviles de tipo Smartphone para el personal policial de la provincia que desempeñan tareas operativas en materia de seguridad, los mismos tendrán instalada la "Plataforma Integrada para el Policiamiento Inteligente", que permitirá el registro forense de incidentes y delitos en el marco de una investigación penal o causa judicial;

Que obra intervención de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad;

Que se ha expedido Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en el ámbito de su competencia;

Que, por todo lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe la implementación del nuevo Sistema de Información Delictual (S.I.D.), cuyas características de los módulos y funcionalidades se encuentran detalladas en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente, dejando sin efecto la Resolución N°1463/07 por la cual se aprobó el aplicativo y manual de uso del sistema mencionado, y se constituya como autoridad de aplicación a la Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 31 de la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la implementación del nuevo Sistema de Información Delictual (S.I.D.), cuyas

características de los módulos y funcionalidades se encuentran detalladas en el Anexo1 (IF-2022-15709530-SSTASMSGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto la Resolución N° 1463/07.

ARTÍCULO 3º. Designar como autoridad de aplicación a la Subsecretaría Tecnologías Aplicadas a la Seguridad o la unidad orgánica que en el futuro la sustituya o reemplace.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.